DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14223
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER20111

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Elsa Espitia Riaño
CAT	06	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de diciembre de 2019	**HORA:**	9:00 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 62 Sur No. 2C-05	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1: 96037.12 Y_1: 93419.40				
BARRIO	Danubio Azul	**ÁREA DIRECTA AFECTADA**	0 m^2				
UPZ	56 – Danubio	**POBLACIÓN ATENDIDA**	10				
LOCALIDAD	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	8	**MENORES**	2
CHIP	AAA0145THFT	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-36426				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO Estructural, funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme fue legalizado mediante la Resolución No. 2098 del 20 de Diciembre de 1996 por la Secretaria Distrital de Planeación.

El IDIGER emitió el concepto técnico CT-6272 del 06 de octubre de 2011, documento correspondiente a una adenda que actualizó y reemplazó el concepto técnico CT-4307 de 2006. El CT-6272 indica que el predio de la Diagonal 62 Sur No. 2C-05, (identificado como predio 23 de la manzana 05), se encuentra en zona de amenaza alta y riesgo medio por movimientos en masa, recomendando a los propietarios evaluar los sistemas estructurales con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y llevar las estructuras al cumplimiento de la norma NSR 10, ver Figuras 1 y 2

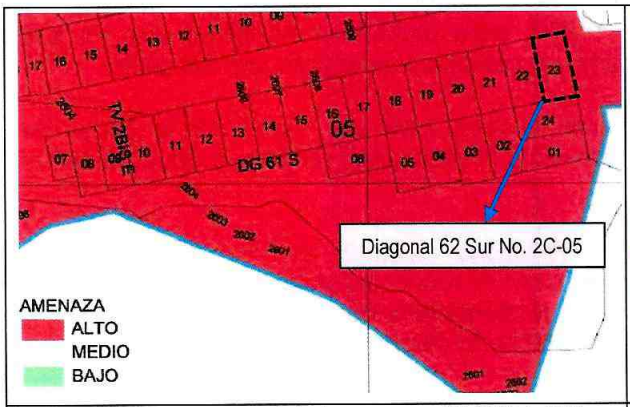


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa – CT 6272 de 2011

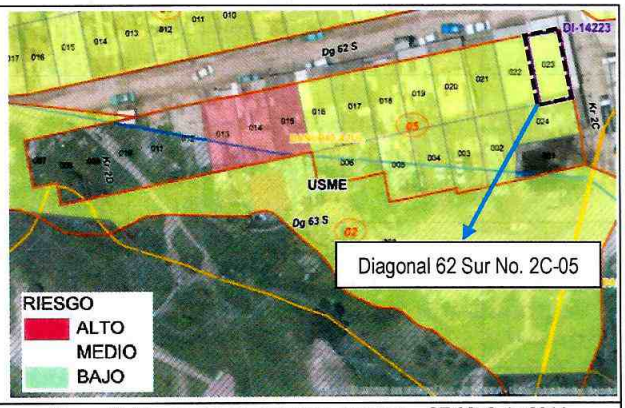


Figura 2. Riesgo por movimientos en masa – CT 6272 de 2011

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Posteriormente, el IDIGER emitió el concepto técnico CT-7983 del 2015, para evaluar la condición de riesgo por Avenidas Torrenciales e inundación de la Quebrada Hoya del Ramo. Este documento recomendó incluir a los predios 02 al 06 de la manzana 5 en el Programa de Reasentamiento de Familias por condición de Alto Riesgo No Mitigable; el concepto técnico indica que predio de la Diagonal 62 Sur No. 2C-05 no presenta cobertura de amenaza y riesgo por avenidas torrenciales.

7. LOCALIZACIÓN

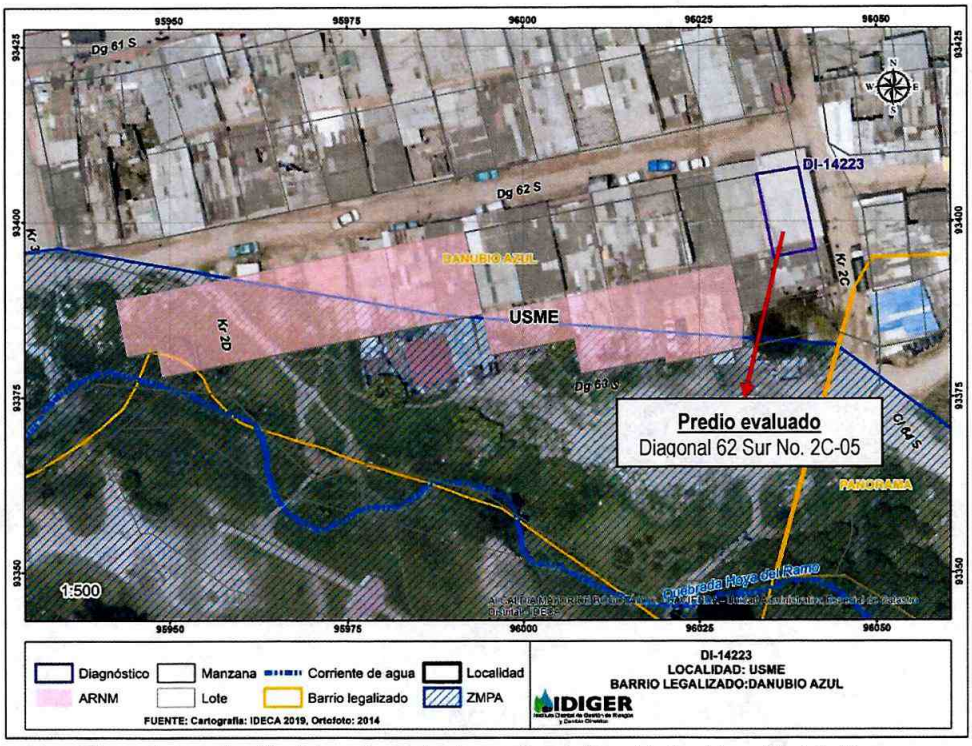


Figura 1. Localización del predio evaluado en el barrio Danubio Azul, Localidad de Usme

8. DESCRIPCIÓN

El 23 de diciembre de 2019, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Diagonal 62 Sur No. 2C-05, en el barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, encontrando que se localiza en una zona de ladera de pendiente media sobre la cual se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de vías y viviendas. La visita fue acompañada por el señora Elsa Espitia Riaño.

En el predio evaluado se localiza una vivienda de tres niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, placa de entrepiso en concreto y cubierta conformada por tejas de fibrocemento apoyadas sobre elementos de madera, ver Fotografía 1. La vivienda se encuentra a una distancia de 50.0 metros aproximadamente de la quebrada Hoya del Ramo.

Durante la inspección adelantada, se identifican en términos generales, deficiencias constructivas en la edificación relacionadas con la falta de continuidad en los elementos de confinamiento tipo vigas y columnas; no obstante, no se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, ver Fotografías 2 a 5. De igual manera, no se observan daños como fisuras y/o grietas en los elementos de fachada, ver Fotografía 6.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del predio evaluado



Fotografía 2. Escalera de acceso al segundo nivel.



Fotografía 3. Estado de una habitación del segundo nivel.



Fotografía 4. Muro perimetrales del tercer nivel.





Fotografía 5 y 6. Vista parcial del área social – vista de la placa de entrepiso del segundo nivel.

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Diagonal 62 Sur No. 2C-05	Elsa Espitia Riaño	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Posibilidad de que aparezcan daños en la vivienda que al momento de la inspección visual, o bien no existían o no fueron identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en la Diagonal 62 Sur No. 2C-05, barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y la habitabilidad del predio de la Diagonal 62 Sur No. 2C-05, en el barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como sismos.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 62 Sur No. 2C-05, en el barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, se recomienda adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento periódico de la edificación, garantizando mediante ellas condiciones óptimas de estabilidad y habitabilidad de la vivienda durante su vida útil.

Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 62 Sur No. 2C-05, en el barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, se recomienda acatar la recomendación del concepto técnico CT-6272 relacionada con efectuar la evaluación del sistema estructural de la vivienda, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad, llevando la edificación al cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Lo anterior con el acompañamiento de personal idóneo.

Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 62 Sur No. 2C-05, en el barrio Danubio Azul de la Localidad de Usme, se recomienda adelantar acciones de monitoreo para llevar seguimiento de las condiciones del predio evaluado y del terreno en general, identificando situaciones anómalas que pueden estar presentándose en el predio, e informar a esta Entidad oportunamente.

A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de las personas que hacen uso del predio.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Andrés Arandia Suárez Profesión: Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Civil Profesional Universitario Código 219 – Grado 12. *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Ing. Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071